

FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES NO. FECEB-INV3P-ADQ-003-2017, PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS PRINCIPALES AREAS DEL INMUEBLE DONDE SE SITUAN LOS EQUIPOS CRITICOS DE SEGURIDAD (DETECCION DE INCENDIO, VIDEO VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA) DEL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS (FECEB) SITUADO EN LA CALLE DE TACUBA N° 17 COLONIA CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06000 CIUDAD DE MEXICO, INCLUYENDO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL FECEB, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO; ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES, PARTES Y REFACCIONES, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE CONFORMIDAD CON LAS INVITACIONES Y BASES DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, y en los numerales 3.5 y 9 de la invitación a cuando menos tres, Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas emite el siguiente:

FALLO.

I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.

- SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL S.A. DE C.V.
- INPROACMI S.A. DE C.V.
- TEKSAR LABS S.A. DE C.V.
- MAELCON S.A. DE C.V.
- PROYECTOS Y SERVICIOS PROSER S.A. DE C.V.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, ASÍ COMO LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN.

Se desechan las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:

La propuesta del licitante **SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL S.A. DE C.V.**, en razón de que su propuesta no cumple con la totalidad de los requisitos especificados en la carta invitación de referencia, toda vez que no dio cumplimiento con el numeral 6 denominado GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, ya que el cheque presentado por el licitante no es un cheque de caja expedido por una institución bancaria o cheque certificado a favor del Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas.

No dio cumplimiento con los incisos a y/o b del numeral 7 denominado FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DE CONTRATO, ya que no presentó copia simple legible del Poder general para actos de administración o de dominio o en su caso Poder especial que confiera expresamente las facultades necesarias, para firmar y presentar las proposiciones.

No presento ficha técnica para las partidas números 3, 5, 7, 9 y 11 por lo cual no hay ninguna documentación que avale la calidad de los tubos de cobre, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la página 25, en el apartado **Considerar las siguientes características para los equipos**, párrafo número 3, que a la letra dice: "Todos los participantes deben de adjuntar las fichas técnicas originales del fabricante de todos los equipos y partes ofertadas, el no hacerlo será motivo de descalificación."

El incumplimiento señalado, afecta la solvencia de la propuesta del licitante lo que da lugar a su desechamiento en términos del numeral 19.1 de la invitación, que indica como causa de desechamiento de una proposición, cuando ésta no cumple con alguno de los requisitos especificados en el procedimiento.

La propuesta del licitante **INPROACMI S.A. DE C.V.**, en razón de que su propuesta no cumple con la totalidad de los requisitos especificados en la carta invitación de referencia, toda vez que no dio cumplimiento con el numeral 6 de las bases de invitación denominada GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA ya que no exhibió el cheque de caja expedido por una institución bancaria o cheque certificado a favor del Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas.

No presento ficha técnica para las partidas números 3, 5, 7, 9 y 11 por lo cual no hay ninguna documentación que avale la calidad de los tubos de cobre, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la página 25, en el apartado **Considerar las siguientes características para los equipos**, párrafo número 3, que a la letra dice: “Todos los participantes deben de adjuntar las fichas técnicas originales del fabricante de todos los equipos y partes ofertadas, el no hacerlo será motivo de descalificación.”

El incumplimiento señalado, afecta la solvencia de la propuesta del licitante lo que da lugar a su desechamiento en términos del numeral 19.1 de la invitación, que indica como causa de desechamiento de una proposición, cuando ésta no cumple con alguno de los requisitos especificados en el procedimiento.

La propuesta del licitante **TEKSAR LABS S.A. DE C.V.**, en razón de que su propuesta no cumple con la totalidad de los requisitos especificados en la carta invitación de referencia, toda vez que no dio cumplimiento con la presentación de la ficha técnica para las partidas números 3, 5, 7, 9 y 11 por lo cual no hay ninguna documentación que avale la calidad de los tubos de cobre, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la página 25, en el apartado **Considerar las siguientes características para los equipos**, párrafo número 3, que a la letra dice: “Todos los participantes deben de adjuntar las fichas técnicas originales del fabricante de todos los equipos y partes ofertadas, el no hacerlo será motivo de descalificación.”

El incumplimiento señalado, afecta la solvencia de la propuesta del licitante lo que da lugar a su desechamiento en términos del numeral 19.1 de la invitación, que indica como causa de desechamiento de una proposición, cuando ésta no cumple con alguno de los requisitos especificados en el procedimiento.

La propuesta del licitante **MAELCON S.A. DE C.V.** en razón de que su propuesta no cumple con la totalidad de los requisitos especificados en la carta invitación de referencia, toda vez que no dio cumplimiento con el numeral 6 de las bases de invitación denominada GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA ya que el cheque presentado no es cheque de caja expedido por una institución bancaria o cheque certificado a favor del Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas.

El incumplimiento señalado, afecta la solvencia de la propuesta del licitante lo que da lugar a su desechamiento en términos del numeral 19.1 de la invitación, que indica como causa de desechamiento de una proposición, cuando ésta no cumple con alguno de los requisitos especificados en el procedimiento.

III. DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE

En cuanto a la determinación del precio no aceptable, la fracción XX del artículo 2 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, establece que el Precio No Aceptable es el que resulte superior en un 10% a la mediana de los precios obtenidos en la investigación de mercado, o bien aquél que resulte superior en 10% del promedio de las ofertas aceptadas técnicamente en la misma invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, el precio no aceptable obtenido y aplicable en el presente procedimiento es a partir de la cantidad de \$1'413,274.85 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 85/100) más el impuesto al valor agregado.

Conforme a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **PROYECTOS Y SERVICIOS PROSER S.A. DE C.V.**, resulta con un precio no aceptable toda vez que es mayor a \$1'413,274.85 (UN MILLON

CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 85/100) más el impuesto al valor agregado.

IV. RESOLUCIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. FECEB-INV3P-ADQ-003-2017.

Por los argumentos expuestos, este procedimiento se declara **desierto** toda vez que las propuestas recibidas no cumplen con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitados en la carta invitación de referencia o resultan con un precio no aceptable.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 35 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, y en el numeral 22 de la carta invitación de referencia.

Debido a que la necesidad de contratar los servicios persiste, éstos se contrataran conforme a la normatividad vigente.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO.

El presente fallo se emite por la Lic. Silvia Cristina Singer Sochet y el Ing. Jacobo Nettel Cruz, en su carácter de Apoderada General de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas y Director de sistemas Operación e Itinerancia del FECEB respectivamente, y cuya firma se encuentra al calce.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2017.

Atentamente,

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS.**

**LIC. SILVIA CRISTINA SINGER SOCHET.
APODERADA GENERAL.**

**ING. JACOBO NETTEL CRUZ.
DIRECTOR DE SISTEMAS OPERACIÓN E
ITINERANCIA DEL FECEB.**